



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2015-MPC

Casma, 19 de Marzo del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2015, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el pedido de "Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma para el pago de Docentes" a fin de que la I.E. N° 89017 "Andrés Avelino Cáceres" del AA.HH. Villa Hermosa del Distrito de Casma pueda contratar cuatro docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores Guido Alberto Flores Luna y Elsa Vanessa Yui León, en Sesión Ordinaria de Concejo, han solicitado la Aprobación del pago a profesores para la I.E. N° 89017 "Andrés Avelino Cáceres" del AA.HH. Villa Hermosa del Distrito de Casma, pedido que fue aprobado para que ingrese a la estación de orden del día y pueda ser tratado por los señores regidores, quienes por voto unánime han aprobado dicho pedido;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 18 de Marzo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL PAGO DE DOCENTES" a fin de que la I.E. N° 89017 "Andrés Avelino Cáceres" del AA.HH. Villa Hermosa del Distrito de Casma pueda contratar cuatro docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Hérdez Mimbela
ALCALDE

